

# AhpSe

Documento del mes de Marzo 2023



## Anexo documental



**Junta de Andalucía**

Consejería de Turismo,  
Cultura y Deporte

**EDITA:** Consejería de Turismo, Cultura y Deporte  
**TEXTOS:** Archivo Histórico Provincial de Sevilla

**FOTOGRAFÍAS:** Leopoldo J. Díaz Tardío.  
Archivo Histórico Provincial de Sevilla.

**IMPRESIÓN:** © de los textos: su autor.  
© de las fotografías: sus autores.  
© de la edición: Consejería de Turismo, Cultura y Deporte.  
Junta de Andalucía

# Documento del mes marzo 2023

1816-1817

*Pleito del Ayuntamiento de Sevilla contra Ana Sciomeri, empresaria y dueña del teatro cómico de Sevilla, sobre que no se representen comedias en días de fiesta.*

*Real Audiencia. Signatura 29657/6.*



11

Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.

Ex<sup>mo</sup> Señor

M<sup>te</sup>

Patron de Puerta en nombre de  
Sevilla ante V. E. como en el  
lugar en dho y sin perjuicio de otra  
curia; en lo auto formado a instancia  
de D.<sup>a</sup> Ana Sciomera, titulada Empresaria  
de este teatro con el motivo del  
recurso de apelacion y queja que ins-  
truyo en el año proximo pasado a  
esta superioridad del acuerdo celebrado  
p. Sevilla en q. prohibio las re-  
presentaciones comicas p. las  
tardes de los dias festivos y dispuso  
se suplicase a V. M. la abolicion ge-  
neral del teatro, por eso y digo: que

# Documento del mes marzo 2023

no solo de las expresadas  
representaciones de la Sucesión en este  
punto Superior, sino al mismo  
tiempo se queja al Ex<sup>mo</sup> P. Capitan  
General de esta Prov.<sup>a</sup> p. quise  
comunicar en seguida orden al Ayun-  
tamiento para que de ningun mo-  
do hiciere novedad alguna en  
el ultimo estado de las cosas perm-  
tiendo las representaciones como  
sea hasta que el Soberano re-  
solviere lo conveniente y en efecto  
elevada a S. M. la solicitud de  
Sevilla tuvo a bien determinar  
que se submitiese el teatro bajo la  
regla q. prescribe la R. orde-  
n comunicada p. el Ex<sup>mo</sup> P. Titu-  
lar de Gracia y Justicia a la Cap-  
tania General, y p. S. E. al Ayun-

72

En tales circunstancias es claro que ha  
 cesado el objeto de aquel recurso y el  
 motivo de haber remitido a este Tri-  
 bunal todos los Expedientes del Re-  
 no donde obran otros muchos intere-  
 dentes q. necesita el Ayuntamiento  
 p.<sup>a</sup> de desempeñar sus obligaciones y  
 q. lo minimo se deben devolver  
 Para esto podra en caso necesario  
 presentarse testimonio literal de  
 la jistada de. Orden, pero como el  
 hecho es tan notorio y consta  
 con evidencia a este Tribunal en  
 tiende mi parte q. aun pudiera  
 dispensarse a beneficio de la bre-  
 vedad la presentacion de sus  
 docum.<sup>to</sup> q. para immediatum en

# Documento del mes marzo 2023



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.

el caso de q. R. todavia lo cito  
dispensable p. lo q. =

Supp. a R. se sigue en vista de lo  
expuesto mandan q. desde luego  
mediante a trav en ce ad el obje  
del recurso instruido q. las tri  
das disposiciones se devuelvan  
sin dilacion al Ayuntamiento. todo lo  
Expedientes originales q. se rem  
fieron al Tribunal p. a los fine  
conveniente pues asi es Justicia

q. pido, juro, hago el escrito y pro  
tetas necesarias

M.º  
D. Am.º de los Rios  
D. Guzman

Antonio de Puentas

En esta en non guano de lo que es el caso  
y asi la presto D. Juan de  
los Rios de la sub. And. mandaron desde ahora p. a  
travi con los antecedentes q. lo p. a y u. a  
de lo que es



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.

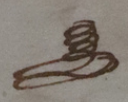
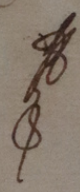
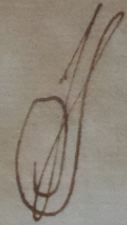
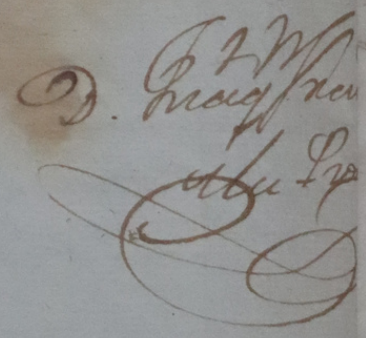
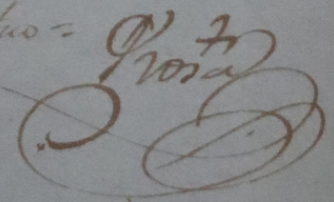
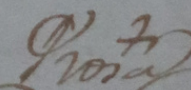
*En la Ciudad de Sevilla en veinte y seis de Mayo de mil ochocientos y seis.*

*Manuel...*

*En la Ciudad de Sevilla en veinte y seis de Mayo de mil ochocientos y seis.*



# Documento del mes marzo 2023

*Delarco Villanueva*  
y del de Enero de mil ochocientos Diez y seis. En  
en Sala de las <sup>reales</sup> audiencias de la Audiencia del Rey nuestro  
por el día Cuatro por el Relator <sup>Don</sup> Don Juan  
del pedimento que antecede. Dado a nombre del Ayuntamiento  
de esta Ciudad; y en su virtud. Mandaron  
se confirmara traslado a D. Anas Scioneri de lo  
firmamente pedido por parte del Ayuntamiento  
señalado. Así lo proveyeron y rubricaron  
    
D.   
D.   
En ocho día del mes de Marzo el culto que antecede  
a la fiesta de Nuestra Señora de la Concepción, y la fiesta de San José, y la fiesta de San Juan  
por la forma de que antecede. 



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.

*Auto de Puerto S en nre de Sevilla*

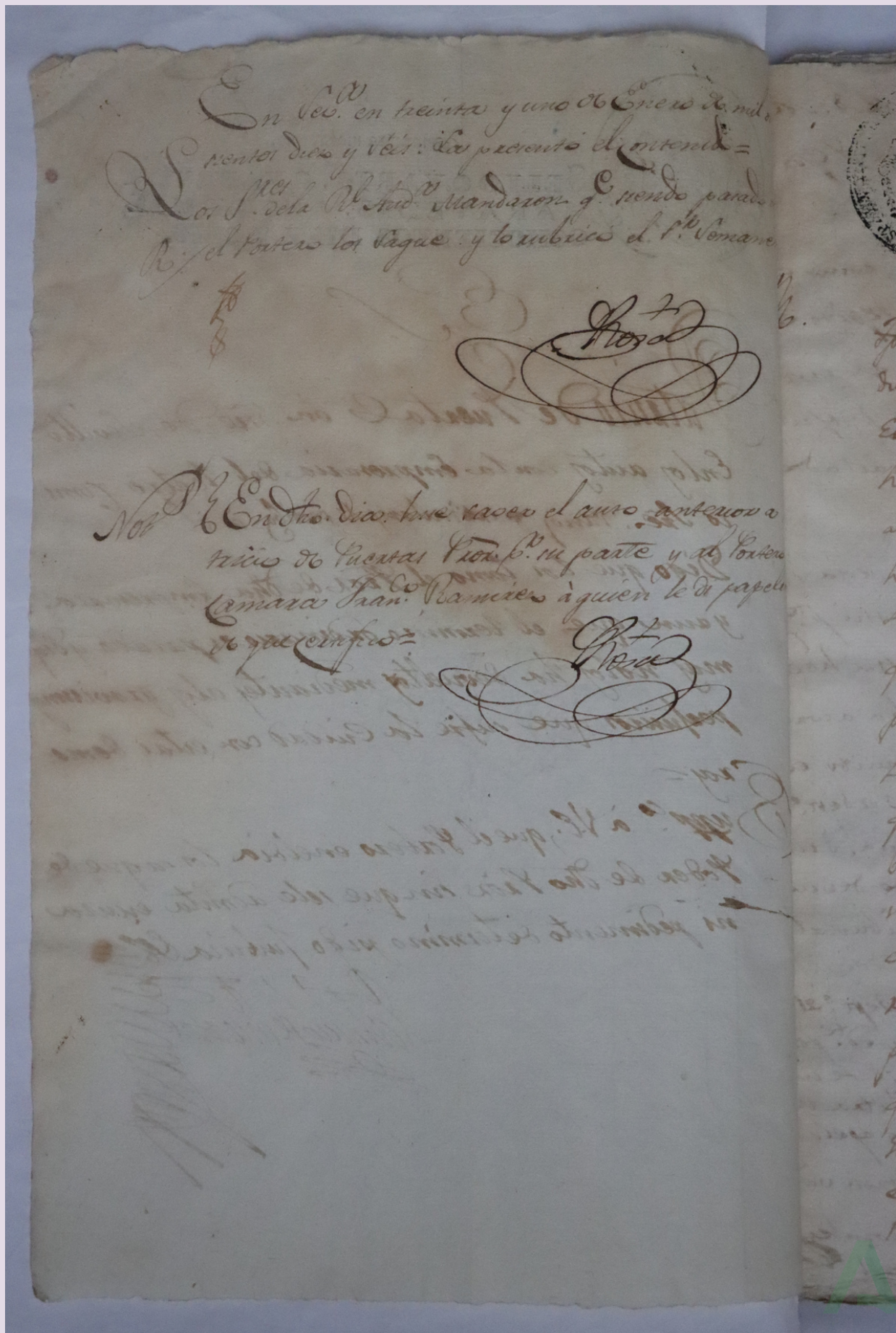
*En lo auto con la Empreraria del teatro con-  
to Sr. varios particulares respectos a el*

*Digo que lo tomo el Sr. de dha Empreraria  
y aun que el termino ordinario es parado y dig  
mas no lo ha dexado medianes alg gravissimo  
perjuicio que sufre la Ciudad con estas demo-*

*Supp.º a V.º, que el Sr. de dha en el dia lo saque de  
poder de dho Sr. sin que se admita en caso  
ni pedimento de termino si go publica de*

*Antonio de Arce*  
*[Signature]*

# Documento del mes marzo 2023



En Sev. en treinta y uno de Enero de mil  
setecientos diez y seis: La presento el contenido =  
Los Señores de la Real Audiencia mandaron q. siendo pasado  
por el Portero los saque y lo rubricó el Sr. Comarcal

*[Signature]*

No. 1 En este dia. fue sacado el auto anterior a  
tráves de Puercas Puer. p. en parte y al Portero  
Camara Juan Ramires a quien le di papelito  
de que confieso

*[Signature]*

*D<sup>a</sup> Ana Sciomens*



**Junta de Andalucía**  
Consejería de Turismo,  
Cultura y Deporte